

José M.<sup>a</sup> Santiago Vílchez: *Precisiones en torno al Arte Paleolítico de las Cuevas del Cerro de las Motillas. La Pintura*. Revista de Historia de Jerez, nº 6. Centro de Estudios Históricos Jerezanos. Jerez 2000. pp: 17-36.

Sin ánimo de añadir demasiada leña al fuego respecto a la polémica desatada en varios círculos arqueológicos de la provincia de Cádiz (Colegio de Arqueólogos de Cádiz, Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía y varios Museos de la provincia) y espeleológicos de Andalucía (Área Científica de la Federación Andaluza de Espeleología, Grupo de Investigaciones Espeleológicas de Jerez <<G.I.E.X.>>, Grupo Plutón y Karts de Sevilla, etc.), a raíz del artículo elaborado por José M.<sup>a</sup> Santiago Vílchez "*Precisiones en torno al Arte Paleolítico de las cuevas del Cerro de las Motillas. La pintura*", publicado en el nº 6 de la Revista Historia de Jerez (pp: 17-36), manifestamos nuestra opinión, por alusiones en algún caso, y sobre todo para dejar constancia de las imprudencias que a veces se llevan a cabo en el campo de la investigación arqueológica con la práctica de intervenciones ilegales, por supuesto no controladas por la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, como es el caso que nos ocupa.

En este sentido, recordamos a todos los lectores y en especial al Sr. Santiago Vílchez que toda actividad arqueológica (prospecciones, excavaciones, sondeos, *reproducción y estudio de arte*, etc.) debe solicitarse a la Consejería de Cultura y proceder a su ejecución una vez autorizada mediante escrito oficial por la misma (Título IV. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, Art. 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 de la Ley 1/91 de 3 de Julio de Patrimonio Histórico de Andalucía). Por el contrario, cualquier intervención relacionada con el Patrimonio Arqueológico que no se ajuste a los términos propuestos por la Ley será constitutiva de delito con la consideración de infracción grave (Art. 112, punto 4 de la Ley 1/91). Sabemos mediante consulta a los responsables del Departamento de Arqueología de la Delegación Provincial de Cultura, que no existe concesión de permiso de actuación arqueológica en las cavidades del Peñón de las Motillas y tampoco se tenía conocimiento de esta intervención, ilegal desde todos los puntos de vista, antes de la publicación de este artículo.

Por lo tanto, respecto al modo de actuación en que se han desarrollado los trabajos de reproducción, estudio de la iconografía pictórica y grabada de las cavidades del Cerro de las Motillas... fuera de los cauces científicos, debemos aclarar que tanto en arqueología como en cualquier disciplina científica actual, es primordial el papel que juega el equipo interdisciplinar, cuyos resultados en común, sin duda contribuirán a una mejor y más acertada contrastación de los datos obtenidos en el transcurso de las investigaciones, que en definitiva aportarán nuevos conocimientos históricos sobre los paleopobladores protagonistas de la Prehistoria. Cualquier trabajo de las características que el Sr. Santiago Vílchez plantea y que parece estar ejecutando, según se desprende de la lectura de su artículo, debe estar integrado en un proyecto de investigación donde, no sólo se tengan en cuenta los resultados del estudio del arte rupestre, muy interesantes por supuesto, sino que a su vez forme parte de programas específicos de actuación (excavaciones arqueológicas, estudios paleontológicos, analíticas, estudios tafonómicos, etc.) y no como hecho aislado y desconectado de las líneas de actuación a seguir ante un conjunto de yacimientos de la envergadura de los localizados en el Cerro de las Motillas, de los que conocemos evidencias mediante el registro arqueológico recuperado en prospecciones arqueológicas, de ocupaciones humanas a lo largo del Pleistoceno Superior (Achelense final, Paleolítico Medio y Superior) y todo el Holoceno hasta época histórica.

Al hilo de esto, informamos al Sr. Santiago Vílchez de la existencia de diversos artículos sobre la Cueva de la Motilla, Cueva del Quejigo (citada en su artículo como Cueva inferior de Motilla) publicados en Congresos (GILES *et al.*, 1997; 1998) y revistas especializadas (GILES *et al.*, 1995-1996; 1996; 2000; CÁCERES & ANCONETANI, 1997; CORTÉS *et al.*, 1996; SANTIAGO, 1998) de los que no hace mención en su trabajo, posiblemente por desconocimiento de la bibliografía al uso, o en caso contrario por omisión "intencionada". Lo mismo ocurre con otros autores responsables de no pocas publicaciones sobre la Cueva de la Pileta (Benaolán), Ardales (Málaga), Bahía de Málaga, etc. citados superficialmente en el caso de la Pileta y omitidos en el caso de Ardales, Higuerón, Victoria y Navarro IV.

Respecto al contenido del artículo, reconocemos una labor de inventariado descripción y localización topográfica de las manifestaciones artísticas que alberga la cueva, trabajo éste realizado sin límites de fecha de ejecución y sin compromisos de entrega de informes y memorias como exige la legislación vigente cuando se autorizan intervenciones arqueológicas de cualquier índole. No obstante el catálogo presentado adolece de rigurosidad científica ya que el Sr. Santiago Vílchez, en un afán "proteccionista", oculta gran parte de la información (refiriéndose a la representación de una mano positiva en color ocre, *jugaremos con la ambigüedad topográfica de su localización, a fin de protegerla* y a la situación de las representaciones más importantes) cosa poco habitual en cualquier trabajo de investigación publicado en un medio serio como es la Revista de Historia de Jerez. Es curioso como en actuaciones "arqueológicas" realizadas sin ningún tipo de control ni compromiso científico, infringiendo la Ley de Patrimonio, puedan permitirse conductas como ésta.

Dicho inventario sólo aporta información paralela e incompleta de la iconografía existente en las cuevas que se citan ya que, hace años se llevó a cabo, con la autorización de la Delegación Provincial de Cultura, el trabajo de campo de reproducción, estudio y situación topográfica, realizándose una planimetría de detalle como soporte básico para la ubicación exacta de las pinturas y grabados (el número de representaciones estudiadas superan en un elevado porcentaje a las que se presentan en este artículo) y su valoración cronocultural en relación con las industrias líticas y el registro paleontológico y paleoantropológico procedentes de los yacimientos arqueológicos localizados en diversas cavidades del Peñón de las Motillas. En cuanto al análisis e interpretación de las representaciones, el trabajo se ajusta a patrones ya propuestos por autores clásicos en la temática del Arte Rupestre, y desconectado del enmarque integral de los yacimientos arqueológicos contemporáneos a las pinturas y grabados, antes mencionados.

En otro orden de cosas, consideramos muy atrevidas y cargadas de subjetividad las afirmaciones que el Sr. Santiago Vílchez hace respecto a la "destrucción" de una figura que, según extraemos de su artículo "*una elogiada aunque imprudente labor de limpieza la eliminó*" y varios trazos que en su opinión han desaparecido "*por frotamiento con un material abrasivo, en una operación de limpieza de la cueva cuyo control desconocemos*". Estas conclusiones son impactantes e incluso pueden llegar a reflejar una actitud benevolente hacia los "culpables" de tal acción, a los que de forma diplomática se les acusa de atentado contra el patrimonio. Queda claro que el Sr. Santiago Vílchez maneja con habilidad la redacción pero deja mucho que desear respecto a la realidad de los hechos que esclarecemos a continuación.

Sin duda se refiere a la campaña de limpieza llevada a cabo en la Cueva de la Motilla por el Grupo de Investigaciones Espeleológicas de Jerez (G.I.E.X.) en 1997. Este Proyecto, auto-

rizado y adscrito a un programa oficial dependiente de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Voluntariado Medioambiental), subvencionado por dicha Delegación y por la Federación Andaluza de Espeleología (F.A.E.), tuvo como objetivo principal la extracción de toda una serie de vertidos alóctonos al ecosistema subterráneo y la eliminación, en la medida de lo posible (se tenía conocimiento previo y detallado de la localización topográfica de los paneles con representaciones prehistóricas, parcialmente destruidos o afectados por pintadas y grafitis modernos, donde en muchos casos podía leerse la fecha de ejecución), de las múltiples pintadas y grafitis modernos existentes en las paredes y techos a lo largo de más de un kilómetro de galerías que afectaban a buena parte de las pinturas y grabados conservados en la cavidad.

Para llevar a cabo esta empresa se elaboró un Proyecto de actuaciones que fue presentado a las Delegaciones de Medio Ambiente y Cultura de la Junta de Andalucía (que concedieron su aprobación) y conscientes de la existencia de manifestaciones rupestres en la cueva, se contempló, como condición necesaria para su ejecución, la figura de varios arqueólogos, especialistas en Prehistoria, que dirigiesen a los espeleólogos en las tareas de eliminación de pintadas actuales, salvaguardando toda aquella manifestación de arte rupestre prehistórico (previamente catalogada) y las que pudieran ofrecer alguna duda sobre su autenticidad. Varias campañas se destinaron a tal fin y no faltó en ningún momento el asesoramiento arqueológico.

Si los trazos o la hipotética figura que el Sr. Santiago Vílchez afirma fueron eliminados, estamos seguros de que se hizo con buen criterio, al ser considerados, sin duda alguna, pintadas actuales. En contradicción a esta acusación podemos ver como el propio autor, en el punto 3 del artículo afirma lo siguiente: "*Las pinturas en color negro*" dice textualmente "*En nuestro anterior trabajo, ya expusimos las dudas sobre este tipo de manifestaciones ante la posibilidad de confundir trazos carbonosos actuales con el tema y época que nos ocupa dada su simplicidad*".

Generalmente, cuando se trata de auténticas figuras prehistóricas conservadas hasta nuestros días que han soportado a lo largo de milenios las continuas alteraciones climáticas y oscilaciones de períodos húmedos y secos, característicos en el medio subterráneo, una simple pasada de cepillo con agua pulverizada no es suficiente para su total eliminación como afirma el Sr. Santiago Vílchez. Así lo expresa en su artículo refiriéndose a las condiciones ambientales de la cavidad respecto a las figuras en rojo "*dan como resultado una penetración difusa del color en la roca soporte*", es decir, a lo largo de milenios y debido a las alteraciones antes citadas, dichas manifestaciones se han fijado en la pared de la cueva, penetrando su pigmentación en el soporte poroso, haciéndolas prácticamente indestructibles, aunque esto suponga una pérdida considerable de la fuerza o intensidad de color original, o bien puedan ser camufladas por laminaciones de calcita, caso frecuente en prácticamente todas las cuevas con arte rupestre.

Por lo tanto, no se pueden emitir opiniones como las expresadas en el artículo que recensamos, sin tener conocimiento fehaciente de los métodos aplicados (para lo que se contó con un amplio asesoramiento) en la eliminación de las pintadas y trazos producidos por la utilización de suelas de goma empleadas como medio de iluminación en época reciente (práctica muy generalizada y documentada en cuevas de fácil acceso como es el caso de la Cueva de la Motilla), sin tener una absoluta seguridad de que no lo fueran. El propio autor plantea

sus dudas y lo manifiesta en su artículo, por lo que podría decirse que no está en posesión de la verdad absoluta, pero muy posiblemente su pretensión sólo sea achacar a otros las irregularidades que él comete, limpiando de esta forma su proceder negligente y camuflando la actuación ilegal que, según podemos extraer del texto, realiza y proseguirá llevando a cabo como queda expresado en el párrafo final del artículo.

Esperamos pues, que este comentario sirva para frenar de una vez por todas las continuas agresiones a que se ve sometido nuestro patrimonio y permita esclarecer los hechos que lamentablemente hemos destapado con la publicación de esta recensión.

Sr. Santiago Vílchez, el Patrimonio Arqueológico es un bien común que aglutina todos los bienes culturales en cualquiera de sus manifestaciones, debiendo ser respetado y compartido por todos sin excepciones, y no debe tomarse como coto privado, privilegio de unos cuantos.

Solamente actuando bajo las directrices que marca la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y con los medios humanos y técnicos adecuados, se pueden acometer actuaciones arqueológicas que garanticen sus resultados, permitan la recuperación y protección del registro arqueológico y contribuyan a la socialización del conocimiento científico.

#### Bibliografía citada:

**GILES, F.; GUTIÉRREZ, J. M<sup>º</sup>.; SANTIAGO, A. & MATA, E. (1995-1996):** "Avance al estudio sobre poblamiento del Paleolítico Superior en la cuenca media y alta del río Guadalete (Cádiz)". *Boletín del Museo de Cádiz*, VII, 1995-1996. Consejería de Cultura. Delegación Provincial de la Junta de Andalucía. pp: 3762. Cádiz.

**CORTÉS, SÁNCHEZ, M.; MUÑOZ VIVAS, V. E.; SANCHIDRIÁN TORTI, J. L. & SIMÓN VALLEJO, M.D. (1996):** "*El Paleolítico en Andalucía. La dinámica de los grupos predadores en la Prehistoria andaluza. Ensayo de Síntesis. Repertorio bibliográfico de 225 años de investigación (1770-1995)*". 210 p. Córdoba.

**GILES PACHECO, F.; SANTIAGO PÉREZ, A.; GUTIÉRREZ LÓPEZ, J. M<sup>º</sup>.; MATA ALMONTE, E. & AGUILERA RODRÍGUEZ, L. (1996):** "Nuevas evidencias del Paleolítico Superior en el extremo sur europeo: Estudio de materiales depositados en el Gibraltar Museum". *CAETARIA*. Revista del Museo Municipal de Algeciras nº 1. Publicaciones de la Fundación Municipal de Cultura "José Luis Cano. Ayuntamiento de Algeciras. pp: 11-18. Algeciras.

**CÁCERES SÁNCHEZ, I. & ANCONETANI, P. (1997):** "Procesos tafonómicos del nivel Solutrense de la Cueva del Higueral de Motillas (Cádiz)". *Zephyrus* nº 50. Universidad de Salamanca. pp: 37-52. Salamanca.

**GILES, F.; SANTIAGO, A.; GUTIÉRREZ, J. M<sup>º</sup>.; MATA, E. (1997):** "Las comunidades del Paleolítico Superior en el extremo Sur de Andalucía Occidental. Estado de la cuestión". *II Congreso de Arqueología Peninsular*. Fundación Rei Alfonso Henriques. R. de Balbín Berhmann y P. Bueno Ramírez, Eds. pp. 383-403. Zamora.

**GILES, F.; GUTIÉRREZ, J.M<sup>º</sup>.; SANTIAGO, A.; MATA, E. (1998):** "Avance al estudio sobre el poblamiento del Paleolítico Superior en la cuenca medio y alta del río Guadalete (Cádiz). Sanchidrián, J.L. y Simón, M.D. (eds.): *Las Culturas del Pleistoceno Superior en Andalucía. I Simposio de Prehistoria Cueva de Nerja. Homenaje al Profesor Francisco Jordá Cerdá*. Patronato de la Cueva de Nerja. pp: 11-140. Málaga.

**SANTIAGO PÉREZ, A. (1998):** "Primeras referencias sobre la Cueva de las Motillas (Jerez de la Frontera, Cádiz)". *Boletín del Museo Andaluz de la Espeleología* nº 12. Museo Andaluz de la Espeleología. pp: 3-7. Granada.

**GILES, F.; SANTIAGO, A. ; GUTIÉRREZ, J. M.º.; MATA, E. & AGUILERA, L. (2000):** "New contributions to the Upper Palaeolithic sequence of Gibraltar and its importance in the south-western Palaeolithic framework of the Iberian Peninsula". *Gibraltar during the Quaternary. The southernmost part of Europe in the last two millio years*. Clive Finlayson, Geraldine Finlayson y Darren Fa (Editors). Gibraltar Government Heritage Publications. Monographs 1. pp: 159-168. Gibraltar.

*Asociación de Investigación Histórica "Manuel Esteve Guerrero"*  
*Área Científica de la Federación Andaluza de Espeleología*  
**Grupo de Investigaciones Espeleológicas de Jerez (G.I.E.X.)**

